

Bogotá D.C., 14 de enero de 2020

DCP-19448-20

Señora

ANA ELOISA DÍAZ BARRAGÁN

Representante Legal

VILLA ARACELY

Carrera 3 N 11 A 57 Sur

Bogotá

Asunto: Respuesta a solicitud No. 52676 del 3 de diciembre de 2019.

En relación con la solicitud radicada a través del módulo de contáctenos, mediante la cual solicita la devolución por la suma de OCHOCIENTOS VEINTE OCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS MONEDA LEGAL (\$828.116), pago efectuado con la finalidad de reactivar el Registro Nacional de Turismo No. 49024 de manera atenta, le informo lo siguiente:

De conformidad a lo señalado en el parágrafo 6 del artículo 61 de la ley 300 de 1996 modificado por el artículo 33 de la ley 1558 de 2012, establece: "Para la reactivación de la inscripción en el Registro Nacional de Turismo, el prestador deberá solicitarla y acreditar la cancelación a favor del Fondo Nacional de Turismo, de un (1) salario mínimo mensual legal vigente en el momento del pago".

Por otra parte, le informo que el pago efectuado fue verificado internamente y se encontró que efectivamente el 8 de octubre de 2019 en la cuenta de ahorros P.A FONTUR MULTAS No. 062-91279-5 del Banco de Bogotá, en la oficina de Facatativá se realizó una consignación con comprobante No. 96008031-0 por la suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (\$828.116), bajo el NIT. 41.748.397 correspondiente al establecimiento de comercio "Villa Aracely".

Asimismo, se realizó la verificación con la Cámara de Comercio de Facatativá, entidad que informó lo siguiente:

"El estado actual del registro No. 49024 es cancelado por no realizar el proceso de renovación por dos años consecutivos y la fecha en la cual se llevó a cabo el cambio a este estado fue el 2 de abril de 2019.

Ahora bien, este prestador de servicios turísticos se inscribió el 11 de abril de 2017 y desde esa fecha no se observa en el sistema anotación de renovación, motivo por el cual al pasar 2 años sin renovar en el 2019 se registró la cancelación.

Se verificó el número de cédula 41.748.397 correspondiente a la señora Ana Eloísa Díaz Barragán en el Registro Nacional de Turismo y se evidencia que únicamente tiene el rnt 49024 actualmente se encuentra cancelado.